

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

6885 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y en el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)*

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el Anexo, con la motivación que también figura.
4. El 5 de junio de 2024 se emitió una propuesta de resolución provisional denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 82, 20 de junio de 2024) y se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm. 137, de 22 de octubre de 2022).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que también figura.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica: 8 de julio de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB núm. 67, de 21 de mayo de 2024)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez

ANEXO I

Lista de beneficiarios para denegarles la subvención (NEXTG45)

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-5987/2021	17/10/2022	PEREZ MAS, GUILLEM LLUIS	***0432**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.4kWp e inversor de 2.56kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-191/2024 por un importe de 2.040€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5996/2021	17/10/2022	MELQUIADES SANCHEZ, JOSE	***5612**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.75kWp e inversor de 2.95kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-180/2024 por un importe de 2.250€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-5997/2021	17/10/2022	DENGR DELGADO, LORENZO JAVIER	***5480**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 9kWp e inversor de 4.42kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-134/2024 por un importe de 3.645€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6002/2021	18/10/2022	BONNIN ROBLES, MARINA	***1111**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 5.27kWp e inversor de 4.75kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-85/2024 por un importe de 3.156€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 68, del 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6013/2021	18/10/2022	MESTRE TORRES, CATALINA	***1970**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 6.44kWp e inversor de 5kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-174/2024 por un importe de 3.000€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6033/2021	19/10/2022	SOLA PERA, JORDI	***8035**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.8 kWp e inversor de 3kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-1536/2021 por un importe de 2.700€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 26, de 28 de febrero de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6036/2021	19/10/2022	DE LA FUENTE GORNES, TERESA	***3272**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo de 5.52kWp e inversor de 5kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-605/2023 por un importe de 3.000€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6061/2021	20/10/2022	FUNDACION OUTBACK	***3440**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 22.89kWp e inversor de 10kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-6070/2021	21/10/2022	SORELL JANER, GABRIEL	***8962**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.6kWp e inversor de 3.68kW conectada a la red. Sistema de baterías de 4kWh.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-61/2024 por un importe de 7.000€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6147/2021	29/10/2022	TORRECILLAS RIPOLL, ANDRES	***6441**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.56kWp e inversor de 3kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-6160/2021	31/10/2022	CABANILLAS CABANILLAS, PAULA	***8084**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 2.46kWp y microinversores de 2.46kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1534/2023 por un importe de 1.476€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 130, de 21 de septiembre de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6171/2021	31/10/2022	JULIÀ MERCADAL, ANTONIO	***7018**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.375kWp conectada a la red e inversor de 3,6kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-786/2023 por un importe de 2.028€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6176/2021	31/10/2022	RAMIREZ BONILLA, ANTONIO JUAN	***6050**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 2.8kWp e inversor de 3kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1162/2024 por un importe de 1.818€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 76, de 06 de junio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-9467/2021	14/10/2022	SCHADOW28 GMBH & CO KG	***6067**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 8.28 kWp e inversor de 7kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.

